



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Acció Climàtica, Alimentació
i Agenda Rural**
Direcció General d'Energia

**INFORME DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA EN REFERENCIA AL PLAN DE
INVERSIÓN ANUAL 2023 Y PLURIANUAL 2023-2025 DE LA EMPRESA PEUSA
DISTRIBUCIÓ SLU**

ANTECEDENTES

A. Considerando que entre las obligaciones i derechos de las empresas distribuidoras de energía eléctrica figura la presentación ante el Ministerio de para la Transición Ecológica antes del 1 de mayo de cada año y las respectivas Comunidades Autónomas, antes del 1 de marzo, de sus planes de inversión anuales y plurianuales, y que la presentación ante dicho Ministerio irá acompañada del correspondiente informe emitido por dichas Comunidades Autónomas.

B. Considerando que, dichas empresas distribuidoras de energía eléctrica deberían haber presentado ante la Administración, antes del 1 de marzo de 2022, sus planes de inversión para el año 2023 y para el trienio 2023-2025.

C. Considerando que la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, ha prorrogado excepcionalmente para el año 2022 la presentación de dichos planes hasta el 30 de junio, para dar cabida en ellos actuaciones que incrementen la capacidad para acceso de nueva generación renovable y autoconsumo y que éstas deberán suponer un mínimo del 10 por ciento del volumen de inversión con derecho a retribución con cargo al sistema correspondiente al plan de inversión anual presentado por la empresa distribuidora.

D. Considerando que la aprobación de dichos Planes de Inversión será la base para determinar la retribución de la actividad de cada una de las empresas distribución de energía eléctrica.

E. Visto el plan de inversión presentado por la empresa PEUSA DISTRIBUCIÓ SLU en fecha 13 de mayo de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Vista la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.
2. Visto el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania
3. Visto el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
4. Considerando que el órgano competente en materia de energía eléctrica de la Generalitat de Catalunya es la Dirección General de Energía.

Esta Dirección General de Energía informa FAVORABLEMENTE el Plan de Inversión de la empresa PEUSA DISTRIBUCIÓ SLU a los efectos de su aprobación y valoración de la retribución de la actividad de distribución.

Assumpta Farran Poca
DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA

Foc 57
08038 Barcelona
Telèfon 93.857.40.00



Doc.original signat per:
Maria Assumpta Farran Poca
07/06/2022

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 08/06/2025

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0H3CDGF6VPY09F5NGW49PWZBRGP3HCQ2

Data creació còpia:
08/06/2022 11:24:14

Pàgina 1 de 1